

Colectivo

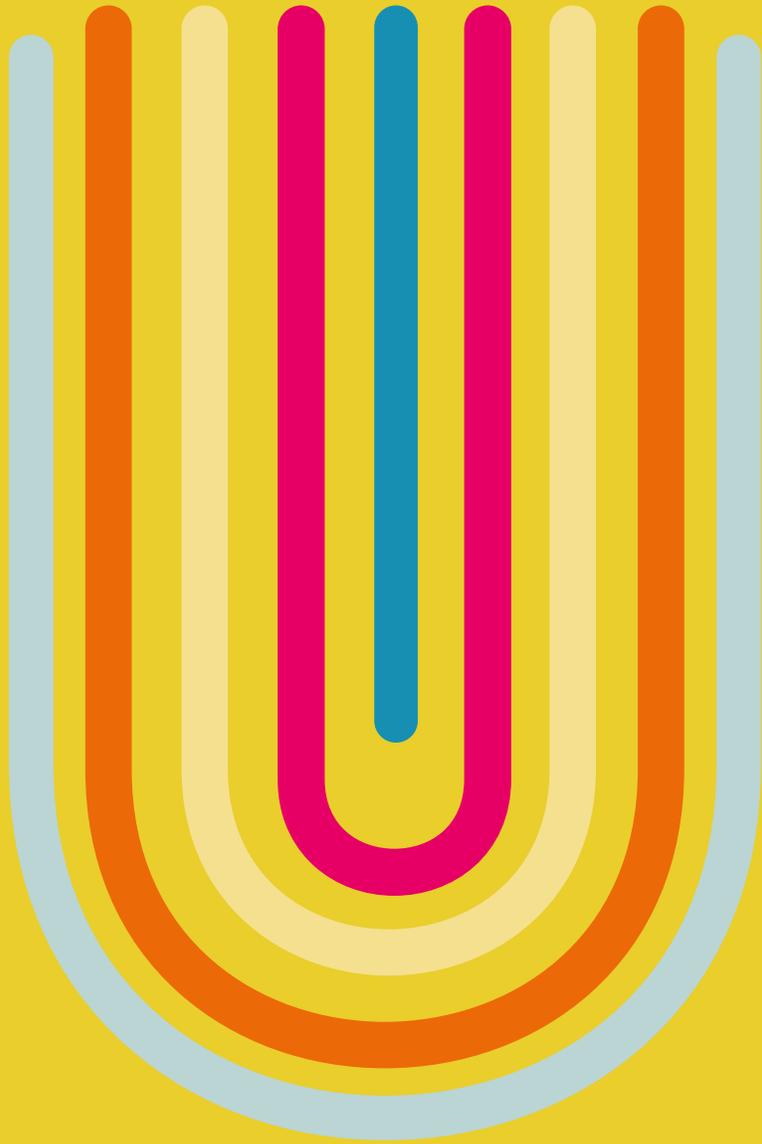


Examen  
Periódico  
Universal  
México 2024

Empresas y  
Derechos Humanos

# MÉXICO HABLA SOBRE DERECHOS HUMANOS

Informe temático  
sobre Empresas y  
Derechos Humanos  
para el 4o examen periódico  
universal de México





4to Examen Periódico Universal México

# Informe temático sobre Empresas y Derechos Humanos





*El Colectivo EPUmex es una coalición de organizaciones, redes y colectivos de sociedad civil nacionales, estatales e internacionales que trabajan en el ámbito de los derechos humanos en México. El Colectivo se aglutina alrededor de los ciclos de evaluación de México ante el Examen Periódico Universal y sus integrantes han presentado contribuciones conjuntas desde el primer ciclo sobre el país en 2009*



Colectivo EPUMX, *Informe temático sobre Empresas y Derechos Humanos para el cuarto EPU México (2024) por organizaciones de la sociedad civil mexicana identificadas como Colectivo EPUMX, México, 2023.*



CC BY-NC 4.0

*Attribution-NonCommercial 4.0 International*



# Somos el colectivo EPUmx

El **Colectivo EPUmx** es una coalición conformada por más de 300 organizaciones, redes y colectivos de la sociedad civil que trabajan en el ámbito de los derechos humanos en México.

Acción Urgente para Defensores de Derechos Humanos  
ALIADAS por la Igualdad y la No violencia  
Alianza mexicana contra el fracking  
Almas Cautivas  
Aluna Acompañamiento Psicosocial, A.C.  
Amnistía Internacional México  
ARTICLE 19 México y Centroamérica  
Asistencia Legal por los Derechos Humanos A.C.  
Asociación Ecológica Santo Tomás A.C.  
Asociación Progreso para México  
Bajo Tierra Museo del Agua  
Balance Promoción para el Desarrollo y la Juventud A.C.  
Casa Frida "Refugio LGBT"  
Centro de Derechos Humanos "Fray Francisco de Vitoria OP", A.C.  
Centro de Derechos Humanos de la Montaña "Tlachinollan"  
Centro de Derechos Humanos de las Mujeres A.C.  
Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas  
Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdoba A.C.  
Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez AC  
Centro de Derechos Humanos Paso del Norte A.C.  
Centro de Derechos Humanos Zeferino Ladrillero  
Centro de Estudios Sociales y Culturales Antonio de Montesinos A.C.  
Centro de Investigación y Capacitación, Propuesta Cívica  
Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo A.C.  
Centro Mexicano de Derecho Ambiental, A.C.  
Centro Profesional Indígena de Asesoría, Defensa y Traducción, AC  
Centro Regional de Defensa de Derechos Humanos "José Ma. Morelos y Pavón" A.C.  
Chantiik Taj Tajinkutik A.C.  
Clínica Jurídica para Refugiados Alaíde Foppa  
Coalición de Organizaciones Mexicanas por el Derecho al Agua  
Colectivo Contra la Tortura y la Impunidad A.C.  
Colectivo de Personas Víctimas de Desplazamiento Forzado y Organizaciones Acompañantes. Integrado por: Chihuahua: Colectivo de personas desplazadas "Nuevo Amanecer" de Parral, Comunidad de Baborigame de Guadalupe y Calvo, Desplazados de la Comunidad del Manzano, Desplazados de la Comunidad de Monterde, Desplazados de la comunidad Coloradas de la Virgen, Consultoría Técnica Comunitaria A.C., Centro de los Derechos Humanos de las Mujeres A.C., Alianza Sierra Madre, Equipo de Producción Documental "CRUZ". Durango: Colectivo de personas desplazadas "Nuevo Amanecer"; Sonora: Colegio de Sonora, Red Kaweruma para apoyo a Guarijos. Sinaloa: Comunidad Mayo de Huites. Chiapas: Desplazados Tzeltales de Ocosingo, Colectivo de desplazados COLEMBU de la zona norte, Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas, A.C., Voces Mesoamericanas. Oaxaca: Desplazados triquis de Tierra Blanca Copala y San Juan Copala, Movimiento de Unificación y Lucha Triqui Independiente (MULTI). Guerrero: Desplazados de la comunidad de Leonardo Bravo, Desplazado de Zitlala, Centro Regional de Defensa de Derechos Humanos José María Morelos y Pavón, Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan, Centro de derechos de las víctimas de violencia Minerva Bello. Quintana Roo: Desplazados Kanjobales y Cakchiqueles de Maya Balam. Michoacán: Desplazados de Aguililla, Desplazados de Chinicuila, Desplazados de Coalcoman, Desaparecid@s de la Costa y Femicidios de Michoacán (Decofem), Observatorio de Seguridad Humana de la Región de Apatzingán. Colima: Desplazados de Colima reubicados en Michoacán. Ciudad de México: Centro de Seguridad Urbana y Prevención, Centro de Investigación y Acción Social A.C., Red de Derechos Humanos Todos los Derechos para Todas y Todos A.C., Aluna acompañamiento psicosocial A.C., Servicios y Asesoría para la Paz A.C. Foro para el Desarrollo Sustentable A.C. (Trabajo interestatal en Sinaloa, Sonora, Campeche, Quintana Roo y Chiapas).



Colectivo Emancipaciones  
 Colectivo Masehual Siuamej Mosenyolchikauanij  
 Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos  
 Comité Cerezo México  
 Comité de Defensa Integral de Derechos Humanos Gobixha A.C  
 Comunicación e Información de la Mujer A. C  
 Comunicación y Educación Ambiental S.C.  
 Consultoría Técnica Comunitaria A.C  
 Data Cívica  
 DiRamona  
 Documenta, Análisis y Acción para la Justicia Social A.C.  
 EcoMaxei  
 Elementa DDHH  
 Engenera A.C.  
 EQUIS Justicia para las Mujeres  
 Escazú Ahora  
 Espacio de Coordinación de Organizaciones Civiles sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales  
 Espacio de Organizaciones de la Sociedad Civil para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas. Las organizaciones que integran el Espacio OSC son: ARTICLE 19; Casa del Migrante Saltillo; Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan; Centro de Derechos Humanos Zeferino Ladrillero (CDHZL); Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA); Centro Nacional de Comunicación Social (Cencos); Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, (CMDPDH); Comunicación e Información de la Mujer A.C. (CIMAC); Consorcio para el Diálogo Parlamentarios y la Equidad Oaxaca (Consorcio Oaxaca); Instituto de Derecho Ambiental (IDEA), Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos Todos los Derechos para Todas y Todos (RedTDT); SMR: Scalabrinianas, Misión con Migrantes y Refugiados. El Espacio OSC está acompañado por Brigadas Internacionales de Paz (FBI) – Proyecto México.  
 Fian México  
 Frontline Defenders  
 Fundación Arcoiris por el Respeto a la Diversidad Sexual A.C. Coordinadora del Observatorio Nacional de Crímenes de Odio contra personas LGBT+ en México que agrupa a 64 organizaciones y de la Red de Apoyo a las Personas Migrantes y Refugiadas LGBT en México de 25 organizaciones.  
 Fundación Juconi México A.C.  
 Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho  
 Fundar, Centro de Análisis e Investigación, A.C.  
 Grupo de Trabajo Sobre Política Migratoria-GTPM; Aldeas Infantiles SOS México, I.A.P.; Alianza Américas; American Friends Services Committee; Asylum Access México (AAMX) A.C.; Casa del Migrante Saltillo (Frontera con Justicia A.C.); Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova, A.C.; Coalición Pro Defensa del Migrante de Baja California; Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos; Fundación Appleseed México, A.C.; DHIA. Derechos Humanos Integrales en Acción, A.C.; IMUMI Instituto para las Mujeres en la Migración; Iniciativa Ciudadana para la Promoción de la Cultura del Diálogo, A.C.; INSYDE Instituto para la Seguridad y la Democracia; M3 Movimiento Migrante Mesoamericano; Paso de Esperanza A.C.; REDIM Red por los Derechos de la Infancia en México; Save the Children México, Sin Fronteras, IAP; Servicio Jesuita a Refugiados; SMR Scalabrinianas: Misión con Migrantes y Refugiados; Leticia Calderón, Analista en temas migratorios; Brenda Valdés; Elba Coria; Manuel Ángel Castillo, Investigador; Gloria Ciria Valdéz Gardea, fundadora y coordinadora del Seminario Niñez Migrante; IDC International Detention Coalition (Observadoras). Jocelín Mariscal Agreda, Miguel Herrera Flores y Melissa A. Vértiz Hernández, Secretaría Técnica.  
 Grupo Focal sobre Empresas y Derechos Humanos  
 Humanismo & Legalidad Consultores  
 Ideas Litigio Estratégico en Derechos Humanos A.C.  
 Indigenous Peoples Rights International  
 Indignación, Promoción y Defensa de los Derechos Humanos  
 Iniciativa Ciudadana y Desarrollo Social, A.C  
 Iniciativa Ecofeminaria  
 Iniciativa Kino para la Frontera  
 Instituto de Derechos Humanos Ignacio Ellacuría

Instituto de Estudios del Proceso Penal Acusatorio, A.C.  
 Instituto de Justicia Procesal Penal, A.C.  
 Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia  
 Instituto Mexicano para el Desarrollo Comunitario  
 Instituto para las Mujeres en la Migración, A.C.  
 Intersecta  
 Justicia Transicional Mx  
 Kalli Luz Marina A.C.  
 México Igualitario  
 México Unido Contra la Delincuencia  
 Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio  
 Observatorio Nacional de Crímenes de Odio contra personas LGBTI+  
 Oxfam México  
 Peace Brigades International - México  
 Plataforma por la Paz y la Justicia en Guanajuato  
 Programa de Asuntos Migratorios - Universidad Iberoamericana Ciudad de México  
 Proyecto sobre Organización, Desarrollo, Educación e Investigación  
 Red de Apoyo a las Personas Migrantes y Refugiadas LGBT  
 Red de Defensa del Territorio Indígena en la Sierra Tarahumara (REDETI) integrada por: Alianza Sierra Madre A.C. Awé Tibúame A.C. y Consultoría Técnica Comunitaria A.C  
 Red de Mujeres y hombres por una opinión pública con perspectiva de género A.C.  
 Red Escazú Mx  
 Red Franciscana para Migrantes  
 Red Guerrerense por los Derechos de las Mujeres  
 Red Jesuita con Migrantes México; Servicio Jesuita a Refugiados México; Albergue Decanal Guadalupano; Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez; Centro de día para Migrantes, Jesús Torres; Iniciativa Kino para la Frontera; Fundación San Ignacio de Loyola; Radio Huayacocotla; Centro Gerardi; Clínica Jurídica Alaide Foppa para Personas Refugiadas de la Universidad Iberoamericana (CJR); Programa de Asuntos Migratorios del ITESO, de la IBERO Torreón e IBERO Ciudad de México; Programa de Estudios sobre Migración de la IBERO León, Área de Vinculación e Incidencia de la IBERO Tijuana y Persona académica responsable de Asuntos Migratorios en el Departamento de Ciencias Sociales de la Ibero Puebla.  
 Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos "Todos los Derechos para Todos y Todas". Integrada por 87 organizaciones en 23 estados de la República mexicana: Academia Hidalguense de Educación y Derechos Humanos A.C. (ACADERH) (Hidalgo); Agenda LGBT (Estado de México); Agua y Vida, mujeres, derechos y ambiente (Chiapas); Alianza Sierra Madre, A.C. (Chihuahua); Aluna Acompañamiento Psicosocial, A.C. (Ciudad de México); Asistencia Legal por los Derechos Humanos, A.C. (AsiLegal) (Ciudad de México); Asociación Jalisciense de Apoyo a los Grupos Indígenas, A.C. (AJAGI) (Guadalajara, Jal.); Asociación para la Defensa de los Derechos Ciudadanos "Miguel Hidalgo" (Jacala Hgo.); Bowerasa, A.C. "Haciendo Camino" (Chihuahua, Chih.); Casa del Migrante Saltillo (Saltillo, Coah.); Católicas por el Derecho a Decidir, A.C. (Ciudad de México); Centro de Capacitación y Defensa de los Derechos Humanos e Indígenas, Asociación Civil (CECADDHI) (Chihuahua); Centro "Fray Julián Garcés" Derechos Humanos y Desarrollo Local, A. C. (Tlaxcala, Tlax.); Centro de Apoyo al Trabajador, A.C. (CAT) (Ciudad de México); Centro de Derechos de la Mujeres de Chiapas (San Cristóbal de Las Casas, Chis.); Centro de Derechos Humanos "Fray Bartolomé de Las Casas", A. C. (San Cristóbal de Las Casas, Chis); Centro de Derechos Humanos "Fray Francisco de Vitoria O.P.", A. C. (Ciudad de México); Centro de Derechos Humanos "Fray Matías de Córdoba", A.C. (Tapachula, Chis.); Centro de Derechos Humanos "Juan Gerardi", A. C. (Torreón, Coah.); Centro de Derechos Humanos "Miguel Agustín Pro Juárez", A. C. (Ciudad de México); Centro de Derechos Humanos de la Montaña, Tlachinollan, A. C. (Tlapa, Gro.); Centro de Derechos Humanos de las Mujeres (Chihuahua); Centro de Derechos Humanos de los Pueblos del Sur de Veracruz "Bety Cariño", A.C. (Tatahuicapan de Juárez, Ver.); Centro de Derechos Humanos Digna Ochoa, A.C (Tonalá, Chis.); Centro de Derechos Humanos Paso del Norte (Cd. Juárez, Chih.); Centro de Derechos Humanos Toaltepeyolo (Orizaba, Veracruz); Centro de Derechos Humanos Victoria Diez, A.C. (León, Gto.); Centro de Derechos Humanos Zeferino Ladrillero (CDHZL) (Estado de México); Centro de Derechos Indígenas "Flor y Canto", A. C. (Oaxaca, Oax.); Centro de Derechos Indígenas A. C. (Bachajón, Chis.); Centro de Investigación y Capacitación Propuesta Cívica A. C. (Propuesta Cívica) (Ciudad de México); Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo, A. C. (CEPAD) (Guadalajara, Jal.); Centro de los Derechos del Migrante (Ciudad de México); Centro de Reflexión y Acción Laboral (CEREAL-Guadalajara) (Guadalajara, Jal.); Centro Diocesano para los Derechos Humanos "Fray Juan de Larios", A.C. (Saltillo, Coah.); Centro Kalli Luz Marina (Orizaba, Ver.); Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA) (Ciudad de México); Centro Mujeres (La Paz, BCS.); Centro Regional de Defensa de DDHH José María Morelos y Pavón, A.C. (Chilapa, Gro.); Centro Regional de Derechos Humanos "Bartolomé Carrasco", A.C. (BARCA) (Oaxaca, Oax.); Ciencia Social Alternativa, A.C. KOOKAY (Mérida, Yuc.); Ciudadanía Lagunera por los Derechos Humanos, A.C. (CILADHAC) (Torreón, Coah.); Colectivo contra la Tortura y la Impunidad (CCTI) (Ciudad de México); Colectivo Educación para la Paz y los Derechos Humanos, A.C. (CEPAZDH) (San



Cristóbal de Las Casas, Chis.); Comisión Ciudadana de Derechos Humanos del Noroeste (Mexicali, Baja California); Comisión de Derechos Humanos y Laborales del Valle de Tehuacán, A.C. (Tehuacán, Pue.); Comisión de Solidaridad y Defensa de los Derechos Humanos, A.C. (COSYDDHAC) (Chihuahua, Chih.); Comisión Regional de Derechos Humanos "Mahatma Gandhi", A. C. (Tuxtpec, Oax.); Comité Cerezo (Ciudad de México); Comité Cristiano de Solidaridad Monseñor Romero (Ciudad de México); Comité de Defensa de las Libertades Indígenas (Palenque, Chis.); Comité de Defensa Integral de Derechos Humanos Gobixha A.C. (CODIGODH) (Oaxaca, Oax.); Comité de Derechos Humanos "Fr. Pedro Lorenzo de la Nada", A. C. (Ocosingo, Chis.); Comité de Derechos Humanos "Sierra Norte de Veracruz", A. C. (Huayacocotla, Ver.); Comité de Derechos Humanos Ajusco (Ciudad de México); Comité de Derechos Humanos de Colima No Gubernamental A. C. (Colima, Col.); Comité de Derechos Humanos de Comalcalco, A. C. (CODEHUCCO) (Comalcalco, Tab); Comité de Derechos Humanos de Tabasco, A. C. (CODEHUTAB) (Villahermosa, Tab); Comité de Derechos Humanos y Orientación Miguel Hidalgo, A. C. (Dolores Hidalgo, Gto.); Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos "Hasta Encontrarlos"(Ciudad de México); Comité Sergio Méndez Arceo Pro Derechos Humanos de Tulancingo, Hgo A.C. (Tulancingo, Hgo.); Consultoría Técnica Comunitaria AC (CONTEC) (Chihuahua); El Caracol, A.C (Ciudad de México); Estancia del Migrante González y Martínez, A.C. (Querétaro, Qro.); Espacios para la Defensa y el Florecimiento Comunitario (ESPADAC), (Oaxaca); Frente Cívico Sinaloense. Secretaría de Derechos Humanos (Culiacán, Sin.); Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho (Ciudad de México); Indignación, A. C. Promoción y Defensa de los Derechos Humanos (Mérida, Yuc.); Instituto de Derechos Humanos Ignacio Ellacuría, S.J. Universidad Iberoamericana- Puebla (Puebla, Pue.); Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia (Ciudad de México); Instituto Mexicano para el Desarrollo Comunitario, A. C. (IMDEC) (Guadalajara, Jal.); Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente. Centro Universitario por la Dignidad y la Justicia Francisco Suárez, SJ (Guadalajara, Jal.); La 72, Hogar-Refugio para Personas Migrantes (La 72) (Tenosique, Tabasco); Mujeres Indígenas por la Conservación, Investigación y Aprovechamiento de los Recursos Naturales, A. C. (CIARENA) (Oaxaca); Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio (OCNF); Programa Universitario de Derechos Humanos Ibero León (Guanajuato) Promoción de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PRODESCAC) (Estado de México); Proyecto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ProDESC) (Ciudad de México); Proyecto sobre Organización, Desarrollo, Educación e Investigación (PODER) (Ciudad de México); Red Solidaria de Derechos Humanos, A.C. (Morelia, Michoacán); Respuesta Alternativa, A. C. Servicio de Derechos Humanos y Desarrollo Comunitario (San Luis Potosí); Servicios de Inclusión Integral, A.C. (SEINAC) (Pachuca, Hgo.); Tequio Jurídico A.C. (Oaxaca, Oax.); Voces Mesoamericanas, Acción con Pueblos Migrantes.

Red Nacional de Peritos y Expertos Independientes contra la Tortura

Red por los Derechos de la Infancia en México

Renace Capítulo San Luis Potosí A.C.

Scalabrinianas Misión con Migrantes y Refugiados

Servicio Internacional para la Paz

Servicios de Inclusión Integral y Derechos Humanos A. C.

Servicios para una Educación Alternativa A.C.

Servicios y Asesorías para la Paz

Tsikini, Brote Pro Dignidad y Justicia

Veredas, Caminos Alternativos de Educación Ambiental, A.C.

Voces Mesoamericanas, Acción con Pueblos Migrantes A.C.

### ***International organizations that endorse this report / organizaciones internacionales que apoyan el presente informe***

Action des Chrétiens pour l'Abolition de la Torture

Asociación por la Paz y los Derechos Humanos Taula per Mèxic

Business and Human Rights Resource Centre

Center for Justice and International Law

Deutsche Menschenrechtskoordination Mexiko - Coordinación Alemana por los Derechos Humanos en México

Due Process of Law Foundation

Federación Internacional por los Derechos Humanos

Foodfirst Information and Action Network

International Rehabilitation Council for Torture Victims

Latin America Working Group

Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos

Organización Mundial Contra la Tortura

Robert F. Kennedy Human Rights



# Índice

- I. Introducción **I11**
- II. Contexto sobre la situación de las violaciones a derechos humanos por las empresas de México **I14**
  - a. Impunidad Corporativa **I17**
  - b. Captura Corporativa del Estado **I18**
  - c. Transparencia **I20**
  - d. Acceso a la justicia **I21**
- III. Política Nacional de empresas y derechos humanos en México **I22**
- IV. Medio Ambiente y empresas **I24**
- V. Pueblos indígenas, comunidades campesinas, afromexicanas y agrarias **I26**
- VI. Personas defensoras de su territorio y criminalización **I28**
- VII. Sistema financiero y derechos humanos **I30**
- VIII. Recomendaciones **I32**
- IX. Bibliografía **I34**





# I. Introducción



# Informe sobre empresas y derechos humanos

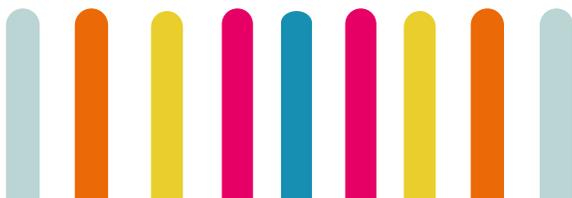
**1** El presente informe fue elaborado a partir de la recopilación de datos de organizaciones de la sociedad civil mexicana<sup>1</sup>, mismo que representa nuestras preocupaciones respecto a la situación de las empresas y sus violaciones a derechos humanos en México.

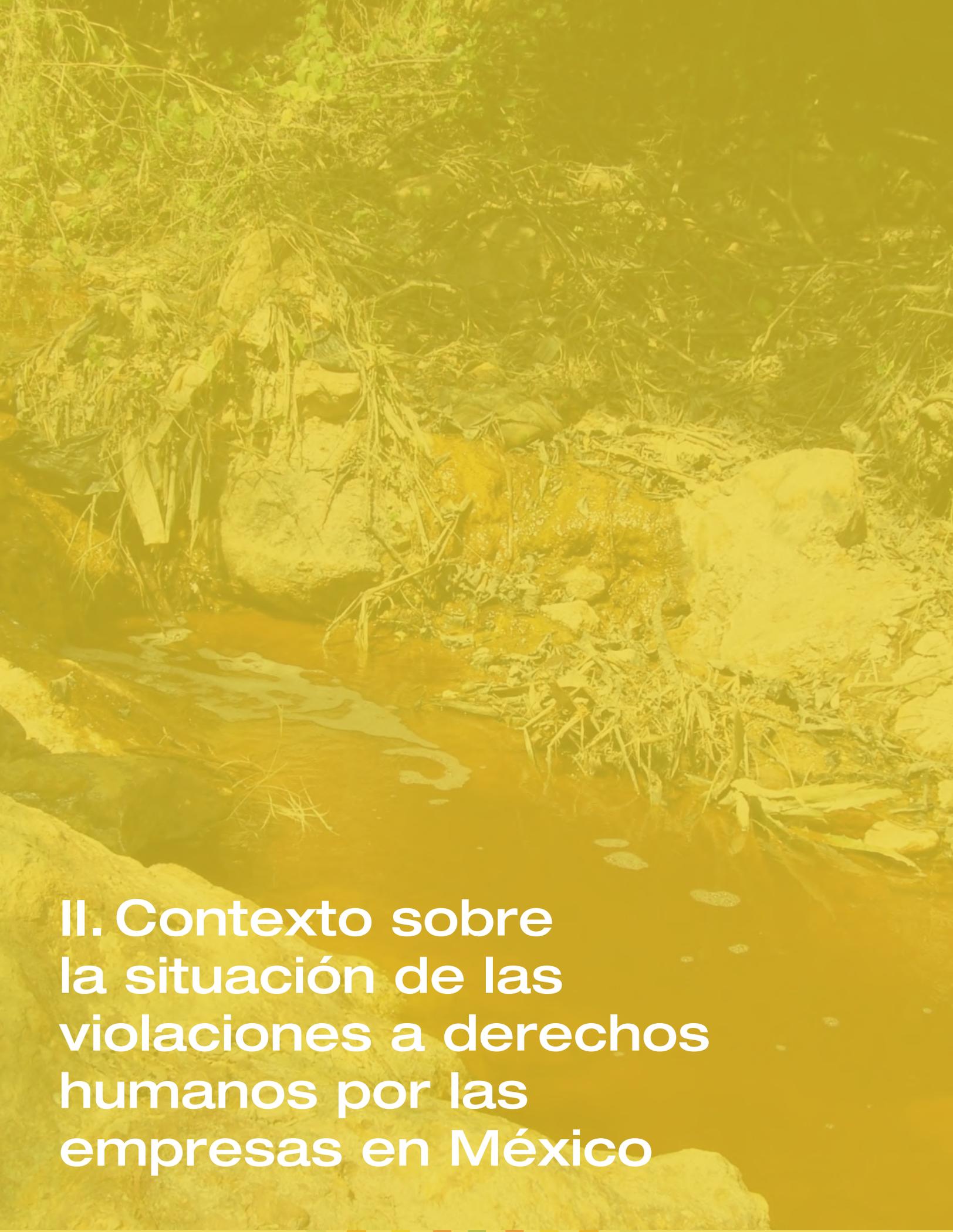
**2** Este informe que presentamos, evidencia que la situación de violaciones a derechos humanos se agudizó entre 2018 y 2023, periodo sobre el cual se reportará, persistiendo la impunidad corporativa ante los abusos y violaciones a los derechos humanos, los abusos y violaciones a derechos humanos, los daños medioambientales, la criminalización a personas defensoras de sus territorios, la ausencia de consentimiento en la construcción de megaproyectos en territorio indígena, campesinos, afroamericanos, ejidales y agrarios. También advertimos que, el Estado mexicano cuenta con un avance mínimo en la implementación de una agenda internacional de protección de los derechos humanos frente a la actividad empresarial pública, privada y mixta lo cual se toma para posicionarse como país de acogida y oportunidad económica, pero con una visión insostenible en el desarrollo, económica, ambiental y climática.

**3** En este contexto, el presente Informe es parte de un esfuerzo permanente de las organizaciones de la sociedad civil que documentamos, investigamos y acompañamos a personas titulares de derecho que viven las violaciones a derechos humanos por las actividades empresariales en México.



Crédito: Proyecto sobre Organización, Desarrollo, Educación e Investigación (PODER)





## **II. Contexto sobre la situación de las violaciones a derechos humanos por las empresas en México**



## II. Contexto sobre la situación de las violaciones a derechos humanos por las empresas en México

**4** En las revisiones anteriores, las organizaciones de la sociedad civil hemos reiterado que México vive una triple crisis de violencia, corrupción e impunidad, que afecta de manera particular a amplios sectores de la población que viven en situaciones de desigualdad estructural por razones económicas o por algún o múltiples componentes de su identidad y pertenencia a grupos sociales históricamente discriminados y marginalizados<sup>2</sup>.

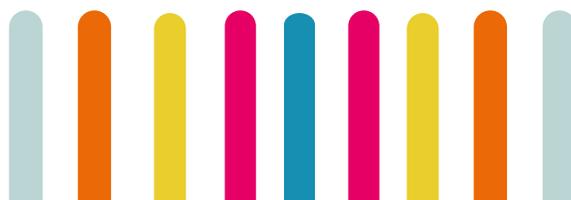
**5** La revisión del Tercer Ciclo del EPU a México se dio en un contexto político electoral de transición gubernamental; es decir, el gobierno que participó en la revisión en noviembre de 2018 concluyó sus funciones en diciembre de ese mismo año y quién aceptó las recomendaciones emitidas fue un nuevo gobierno. Lo anterior, esperábamos que fuera el inicio y un parteaguas que refrenda el compromiso de México en el cumplimiento de sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, pero no fue así.

**6** En ese contexto, con la llegada del nuevo gobierno se anunció la construcción de megaproyectos en el sureste y centro de país, entre ellos están el Tren Maya, el Corredor del Istmo de Tehuantepec y los gasoductos de Morelos como insignias del sexenio<sup>3</sup> (2018-2024). Por lo anterior, advertimos que los megaproyectos y grandes proyectos de desarrollo representan procesos de inversión de capital público y/o

privado, nacional o internacional, para la supuesta creación o la mejora de la infraestructura física y que implica la transformación a largo plazo de las actividades productivas, cambios en el uso de la tierra y de los derechos de propiedad<sup>4</sup>, pero a costa de la vida digna, ecocidio, y la libre determinación, entre otros.

**7** Desde 2018, hemos documentado que dichos proyectos conllevan múltiples violaciones a derechos humanos que han implicado expropiaciones de territorios, violaciones a la autonomía de las comunidades, riesgos a su forma de vida, así como violencia que es ejercida tanto por empresas a cargo de su construcción, desarrollo y supervisadas por la Secretaría de la Defensa Nacional<sup>5</sup> mayoritariamente, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Comisión Nacional del Agua, empresas concesionadas, entre otras.

**8** Aunado a lo anterior, la pandemia de Covid-19 ha traído consigo una profunda crisis económica, financiera y de cuidados de escala global y ha exacerbado la crisis de los sistemas democráticos de gobierno. En la América Latina, las medidas que se han implementado para detener la propagación del virus y disminuir los contagios evidencian las profundas desigualdades existentes<sup>6</sup>. Además, en México documentamos la falta de transparencia y





rendición de cuentas corporativa que han sido la norma en toda la pandemia, en este caso, en el proceso de autorización, compra, distribución y acceso a las vacunas en México.

**9** Asimismo, las personas titulares de derechos y comunidades afectadas por las actividades empresariales vieron continuar la impunidad corporativa como es el caso de los Comités de Cuenca en Sonora<sup>7</sup>, quienes desde 2014 continúan en proceso legal que les permita acceder una reparación integral y que la empresa responsable derramas material tóxico en su territorio se responsabilice por las violaciones a derechos humanos.

**10** En los años que se reporta, una de las luchas que logró resultados positivos fue el Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra (FPDT) de Atenco, una organización campesina de la zona metropolitana del valle de México, logró construir un espacio de oposición a la construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de México, la decisión de cancelar este megaproyecto correspondió al nuevo gobierno a su llegada<sup>8</sup> y la fuerte presión del FPDT. En 2022, la comunidad nahua de Tecoltemi, logró que la Secretaría de Economía cancelara dos concesiones para operar en su territorio a una filial de la minera canadiense Almaden Minerals<sup>9</sup>.

**11** Ahora bien, respecto a la implementación de los mecanismos no jurisdiccionales para el acceso a la justicia de las personas titulares de derechos, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) creó en 2018 el Pro-

grama de Empresas y Derechos Humanos, con la finalidad de incorporar en su agenda de trabajo a las empresas en el respeto a los derechos humanos<sup>10</sup>, cuenta con una doble competencia para conocer de violaciones a derechos humanos derivadas de las actividades empresariales, de manera directa puede conocer de violaciones a derechos humanos por parte de empresas productivas del Estado y las empresas de participación estatal mayoritaria; sin embargo, dicho programa después de varios años de funcionamiento continúa inoperante.

**12** Por el contexto antes narrado, exponemos que el Estado mexicano entre la evaluación del Tercer Ciclo del EPU y la presente ha incumplido con su obligación de proteger los derechos humanos. Finalmente, advertimos que el Estado mexicano carece del marco jurídico vinculante para poner fin a la captura corporativa de este, acabar con la impunidad de las empresas que causaron daños o están vinculadas a estos y crear mecanismos eficaces para remediar y reparar integralmente a las comunidades y personas afectadas por las actividades de las empresas transnacionales, incluidas las que operan en las industrias extractivas, financieras, alimentarias, sanitarias y tecnológicas, la atención integral a los impactos diferenciados y desproporcionados que experimentan las mujeres en toda su diversidad, las comunidades rurales, los pueblos indígenas y otros grupos históricamente vulnerables.



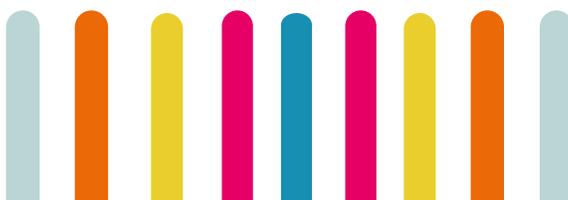
Crédito: Colectivo Regional en Defensa de los Bosques y del Territorio de la Sierra Norte de Puebla

## a. Impunidad corporativa frente a los abusos y las violaciones a los derechos humanos por parte de las empresas

**13** En México persiste una impunidad corporativa casi absoluta que constituye el eje transversal que perpetúa la violencia y las violaciones a los derechos humanos. Esta lacerante realidad se agrava tratándose de las violencias sufridas por la población que se encuentran en situación de desigualdad económica o social, y/o que están expuestos a mayores niveles de vulnerabilidad, quienes se enfrentan a obstáculos jurídicos y políticos para acceder a la justicia.

**14** En los últimos años, desde las organizaciones de la sociedad civil hemos documentado y constatado la impunidad de las grandes empresas<sup>11</sup>, quienes ante la falta de una normativa eficaz han ignorado su responsabilidad y obligación de respetar los derechos humanos, así como la reparación de los daños causados. En esa tesitura, en nuestro país quienes viven mayores afectaciones suelen ser personas, grupos y poblaciones marginalizadas, como las comunidades campesinas, rurales, pueblos indígenas y afromexicanos, quienes deben enfrentar el aparato judicial actual que les exige contar con el conocimiento técnico jurídico y recursos económicos para acceder a la justicia que en la mayoría de los casos los recursos jurídicos existentes no les garantiza una reparación integral a los daños causados.

**15** Por ello, sin mecanismos, órganos de supervisión y cumplimiento, y regulaciones que



permitan abordar la impunidad corporativa desde la raíz, no tendremos una base (jurídica y social) para que las inversiones en nuestro país sean sostenibles y responsables, en cumplimiento de los estándares internacionales de derechos humanos y medioambientales, en donde, como piso mínimo se otorgue el reconocimiento y participación efectiva de titulares de derechos.

## b. Captura Corporativa del Estado

**16** La Captura Corporativa se refiere a las formas mediante las que la élite económica socava el cumplimiento de los derechos humanos y medioambientales, al ejercer una influencia indebida sobre los responsables políticos nacionales e internacionales y sobre las instituciones públicas<sup>12</sup>.

**17** En México, las organizaciones de la sociedad civil hemos documentado los abusos y el poder económico y su continua narrativa de desarrollo que tienen las empresas privadas y estatales, advertimos que, incluso antes de asumir su encargo, esta administración anunció el proyecto del Tren Maya como una de las principales obras de transporte y comunicación con la que el gobierno federal, de acuerdo con la información oficial, busca "incrementar la derrama económica del turismo en la península de Yucatán"<sup>13</sup>.

**18** Desde ese momento, surgieron dudas y preocupaciones sobre las posibles afectaciones al territorio, medioambiente, consentimiento en comunidades indígenas y campesinas, quién estaría a cargo de esos proyectos, si se tendría participación de empresas estatales o públicas. Específicamente, el proyecto del

Tren Maya fue encomendado al Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), documentado que una de las primeras acciones de esa entidad fue el cambio de razón social de su filial Fonatur Operadora Portuaria S.A. de C.V. a Fonatur Tren Maya S.A. de C.V. Posteriormente, se debía formalizar la asignación por parte de la SCT a Fonatur Tren Maya S.A. de C.V. para que ésta última tuviera la posibilidad de construir, operar y explotar la vía de comunicación Tren Maya. Esa asignación se formalizó unos días antes de iniciar las obras para su construcción, el 21 de abril de 2020<sup>14</sup>. No obstante, Fonatur ya había lanzado una serie de licitaciones y entregado contratos de manera directa a varias empresas para la elaboración de los análisis financiero, legal y técnico del proyecto.



Crédito: Proyecto sobre Organización, Desarrollo, Educación e Investigación (PODER)



Crédito: Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra (FPDT) de Atenco

**19** La narrativa fue contundente, pese a las dudas sobre sus implicaciones, pues se creó y propagó una que influyó en la opinión pública en los medios de comunicación sobre progreso y desarrollo en el sureste mexicano y acusando<sup>15</sup> a las comunidades y organizaciones defensoras de derechos humanos<sup>16</sup> cuando han exigido el respeto de los mismos. Por lo anterior, se justificó no transparentar los contratos, manifestaciones de impacto ambiental y toda la documentación de la debida diligencia, declarando de seguridad nacional la información<sup>17</sup>.

**20** Entre noviembre y diciembre de 2019, se realizó un proceso de Consulta Indígena y una Jornada de Ejercicio Participativo sobre el Proyecto de Desarrollo del Tren Maya<sup>18</sup>, cuando la asignación de contratos e inicio de trabajos se había hecho un año antes, las organizaciones en terreno documentaron una manipulación de las comunidades, prometiéndoles<sup>19</sup> mejoras en servicios de agua, vivienda, empleo si aceptaban la construcción del proyecto.

**21** Otro ejemplo sobre los efectos de la captura corporativa es del megaproyecto *Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec* que desde entonces se ha convertido en una grave amenaza para las comunidades, territorios y ecosistemas de la región<sup>20</sup>. El Istmo de Tehuantepec conecta los territorios de Oaxaca y Veracruz, y es de interés histórico, geopolítico y económico. En su punto más angosto, el Istmo separa los océanos Pacífico y Atlántico por apenas 200 kilómetros, estos territorios albergan poblaciones indígenas y campesinas, y forman un ecosistema de gran relevancia por su biodiversidad e hidrología.

**22** Todo lo anterior, evidencia que en México se perpetúa la captura corporativa del Estado siendo visible sus efectos en los proyectos emblemáticos del Estado en los últimos años, situación que evidencia la necesidad de contar con un marco jurídico regulatorio preventivo, pues el sistema jurídico mexicano está enfocado para aquellos cuando se consumaron las violaciones a derechos humanos. **Actualmente, en México no se**



cuenta con una normativa que obligue a las empresas a cambiar su visión de negocios donde se analicen de manera preventiva sus obligaciones en materia de derechos humanos.

23 Asimismo, en nuestra legislación tampoco se sanciona el conflicto de intereses, el lobby corporativo y coacción a las autoridades legislativas y judiciales que permite que las empresas continúan sin hacerse responsable de las consecuencias a las violaciones a derechos humanos en sus actividades en el territorio.

24 Por todo lo anterior, advertimos que cada vez es mayor la apertura comercial con criterios que favorecen los beneficios desiguales y en perjuicio de los grupos históricamente vulnerables. No estamos ante una política gubernamental que facilite la integración benéfica a la economía global, sino del otorgamiento de facilidades para que las empresas extractivas, energéticas, farmacéuticas, alimentarias, de tecnología y de servicios globales, entre otras, tomen el control económico del país.

25 Esta perspectiva enfatiza que el Estado desempeñe un papel mínimo y permita al mercado desenvolverse en función de sus necesidades y habilidades; se prioriza el individualismo y el éxito económico, la libre competencia y la propiedad privada. Trasladado al ámbito de los derechos humanos, vemos un Estado que, por un lado, otorga facilidades a las empresas y, por otro, se mantiene al margen de las actividades de éstas, generando un mayor campo de acción, sin importar las violaciones a derechos humanos que puedan causar a personas, familias o comunidades enteras. Así, vemos que la tendencia es reconocer derechos y privilegios a las empresas por encima de las personas, garantizando sus actividades y, con ello, la obtención de altos márgenes de ganancia.

## c. Transparencia

26 **B**ajo un modelo caduco, las empresas que inician sus actividades en México no analizan la viabilidad de sus inversiones basadas en una ganancia económica, sin considerar las posibles afectaciones a las comunidades. Ante ello, no existe una transparencia sobre el financiamiento de los proyectos, quienes son las personas que aportan el capital, cuáles son los beneficios públicos que reciben del gobierno y quienes serán las autoridades de supervisar su actuar.

27 Como se precisó anteriormente, resulta más preocupante cuando se visualiza que las propias Empresas Estatales tampoco son transparentes ante las violaciones a derechos humanos y tampoco cuentan con mecanismos obligatorios de debida diligencia en la materia o bien, no exigen que aquellas empresas privadas con las que tienen una relación comercial o se les otorga una licitación, concesión o adjudicación directa cuenten con ella<sup>21</sup>.

28 También la información de las empresas debe de ir, desde los tradicionales informes anuales y los informes de responsabilidad/sostenibilidad empresarial hacia la inclusión de actualizaciones en línea e informes integrados financieros y no financieros. Se espera de las empresas que elaboren informes oficiales cuando hay riesgo de violaciones de los derechos humanos, ya sea en razón de la naturaleza de las operaciones o en su cadena de valor. Cabe aclarar que reportar no es suficiente, hay que abordar dichos riesgos y actuar para prevenir cualquier daño.

29 En el caso de las empresas públicas o que trabajan con capital mayoritariamente público, están obligadas a ser transparentes en su actuar, documentación de sus contrataciones,

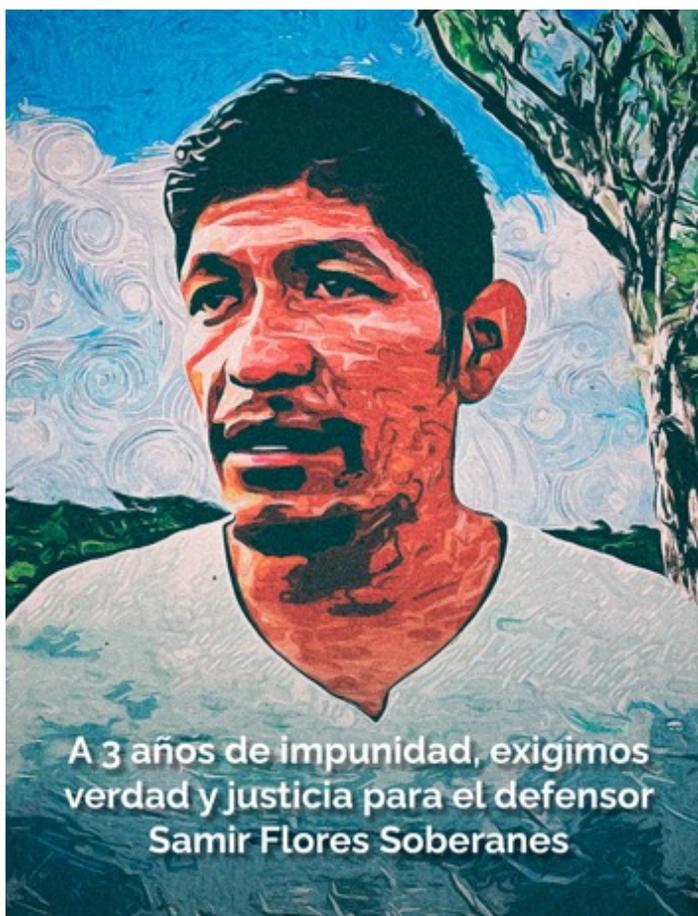
adjudicaciones y demás, situación que ha permitido a la sociedad civil y periodistas documentar casos de conflictos de intereses.

## d. Acceso a la justicia para las personas titulares de derechos

**30** El acceso a la justicia se puede definir como el derecho fundamental a reclamar por medio de los mecanismos institucionales la protección de un derecho legalmente reconocido, lo que implica el acceso a las instancias administrativas y judiciales competentes para resolver conflictos y reconocer derechos. En el caso de las violaciones a derechos humanos por parte de las Empresas,

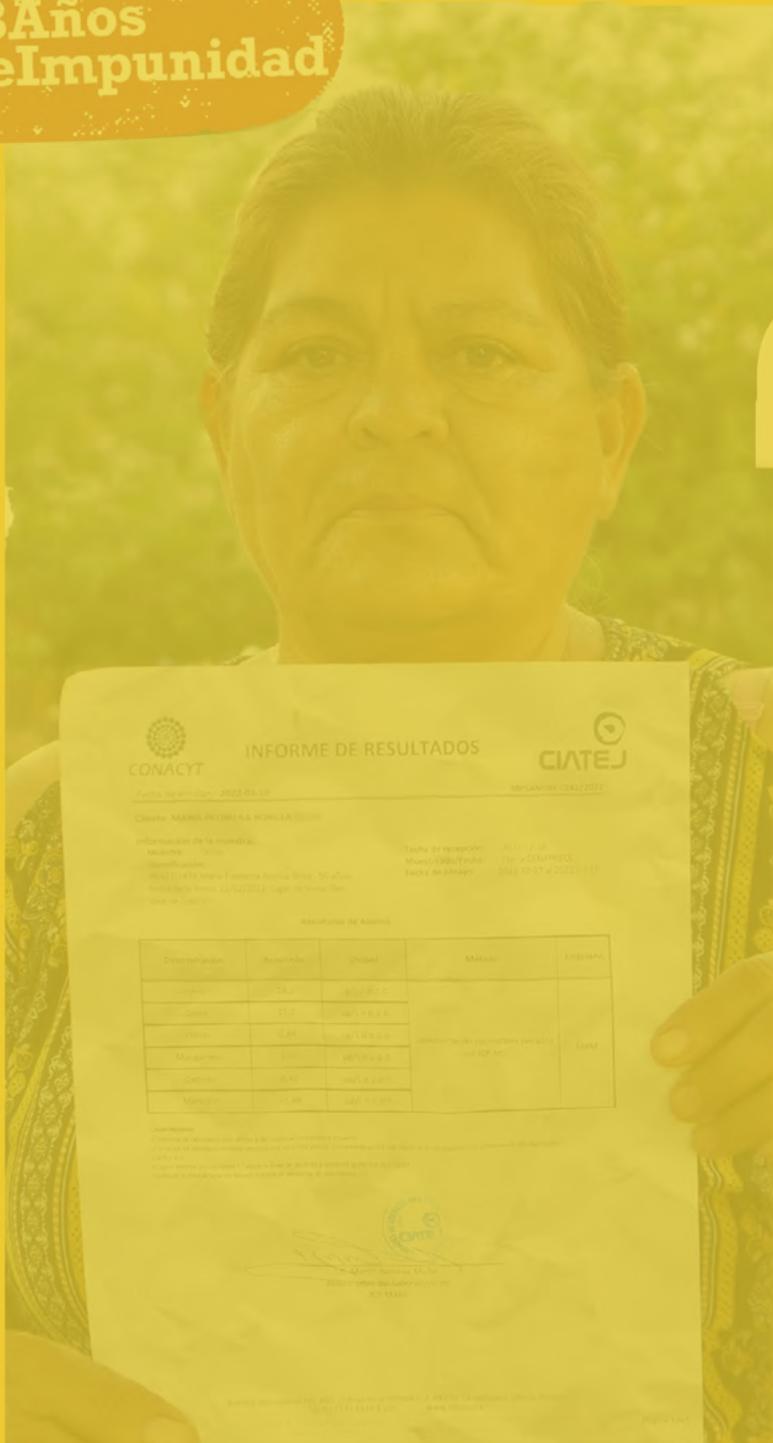
las personas titulares de derecho que se ven afectadas tienen una desventaja jurídica, pues no se encuentran en igualdad de condiciones para acceder la justicia, deben de enfrentar a las elaboradas estrategias jurídicas de los representantes de las Empresas.

**31** En México, tenemos un caso emblemático pues fue catalogado como el mayor desastre ambiental en nuestra historia, mismo que después de nueve años continúa impune. Ante la magnitud de las violaciones a los derechos a la salud, integridad, medio ambiente limpio, saludable y sostenible, afectaciones a su territorios las comunidades afectadas se agruparon a través de los Comités de Cuenca, quienes desde ese momento interpusieron las acciones jurídicas para obligar a la empresa Grupo México a resarcir el daño, encontrándose con estrategias jurídicas absurdas para evadir su responsabilidad<sup>22</sup>. Actualmente, ese caso continúa activo ante los Tribunales mexicanos y da cuenta de la impunidad ante las evidentes violaciones a derechos humanos.



Crédito: Servicios y Asesoría para la Paz (Serapaz México)

#8Años  
DeImpunidad



“

Me dio coraje, me dio tristeza (saber los resultados) porque ya tengo tiempo padeciendo enfermedades y no sabía que era causa de la contaminación. La que me dio los resultados dijo que mis malestares tenían que ver con los metales que tengo en el cuerpo. Los resultados te alarman, porque uno no se explica por qué le están pasando cosas. Y luego me dio mucho sentimiento porque mi esposo falleció el año pasado; se fue y nunca supo que los malestares eran por los metales que traían, no alcanzó a ver sus resultados”.

**MARIA FILOMENA BONILLA,  
DE SAN JOSÉ DE GRACIA,  
HERMOSILLO**

### III. Política nacional de empresas y derechos humanos en México



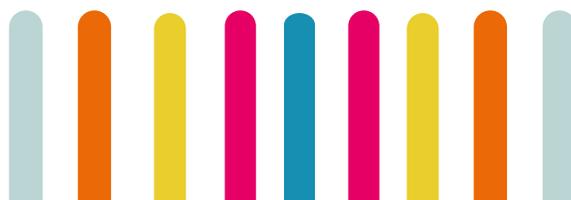
## III. Política nacional de empresas y derechos humanos en México

**32** Desde 2017, las organizaciones de sociedad hemos generado diagnósticos y recomendaciones sobre la situación de las empresas en nuestro país; sin embargo, la autoridad a cargo de la Política Nacional sobre Empresas y Derechos Humanos pese los esfuerzos de sociedad civil no se ha plasmado en instrumentos jurídicos vigentes en nuestro país, los procesos que se han llevado a cabo no han cumplido con los criterios de transparencia y participación de las personas titulares de derechos, quienes sufren los impactos de las actividades empresariales en su territorio.

**33** Entre 2022 y 2023, se retomó la intención de publicar nuevamente un plan de Política Nacional; sin embargo, manifestamos que el documento intenta abordar algunas situaciones sobre cómo el Estado debe cumplir con su obligación última de proteger y garantizar los derechos humanos, pero también manifestamos preocupación porque no haya estrategias que especifiquen y aclaren las obligaciones de respetar los derechos humanos por parte de las propias empresas más allá de

sus relaciones comerciales con el Estado en el caso de las privadas y mixtas, así como de inversionistas institucionales en toda actividad pública, privada y mixta, nacional y transnacional.

**34** Es relevante que la Política Nacional atienda a las debilidades de los mecanismos jurisdiccionales para que sean realmente accesibles, predecibles, equitativos, transparentes, compatibles con los derechos, y una fuente de aprendizaje continuo. Lo anterior, debe generarse de manera participativa con las personas y comunidades titulares de derechos y su finalidad será que a partir de ello, se logre un acceso a la justicia, verdad y reparación acorde a los estándares internacionales para que de manera integral se logre la restitución, no repetición, indemnización, rehabilitación y satisfacción de las víctimas o personas y grupos afectados.





## **IV. Medio ambiente y empresas**



## IV. Medio ambiente y empresas

**35** **A**nte el avance de los megaproyectos en los últimos años, las comunidades, la academia y organizaciones de la sociedad civil han señalado las afectaciones que tendría en el medio ambiente, en el patrimonio histórico de la región y en los derechos de los pueblos y comunidades. Por ejemplo, la empresa Gas y Petroquímica de Occidente (GPO) es una subsidiaria de la trasnacional suiza "Holding" y la alemana "Proman"<sup>23</sup>, se instalaron en Topolobampo, Sinaloa, iniciando la construcción de una planta de amoniaco, la cual, a su vez, es solo la primera etapa de un megaproyecto que consiste en un enorme complejo petroquímico que producirá además enormes cantidades de metanol.

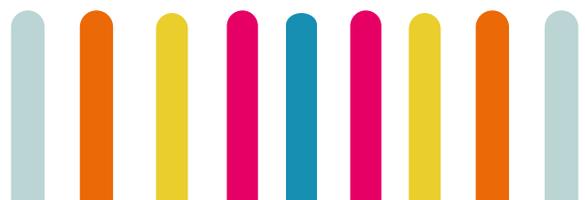
**36** Una vez que arranque el proyecto tiene previsto generar 2 mil 200 toneladas métricas de amoniaco diariamente; 770 mil toneladas al año<sup>24</sup>. En caso de fuga, la misma GPO reconoce que los efectos mortales podrán llegar a

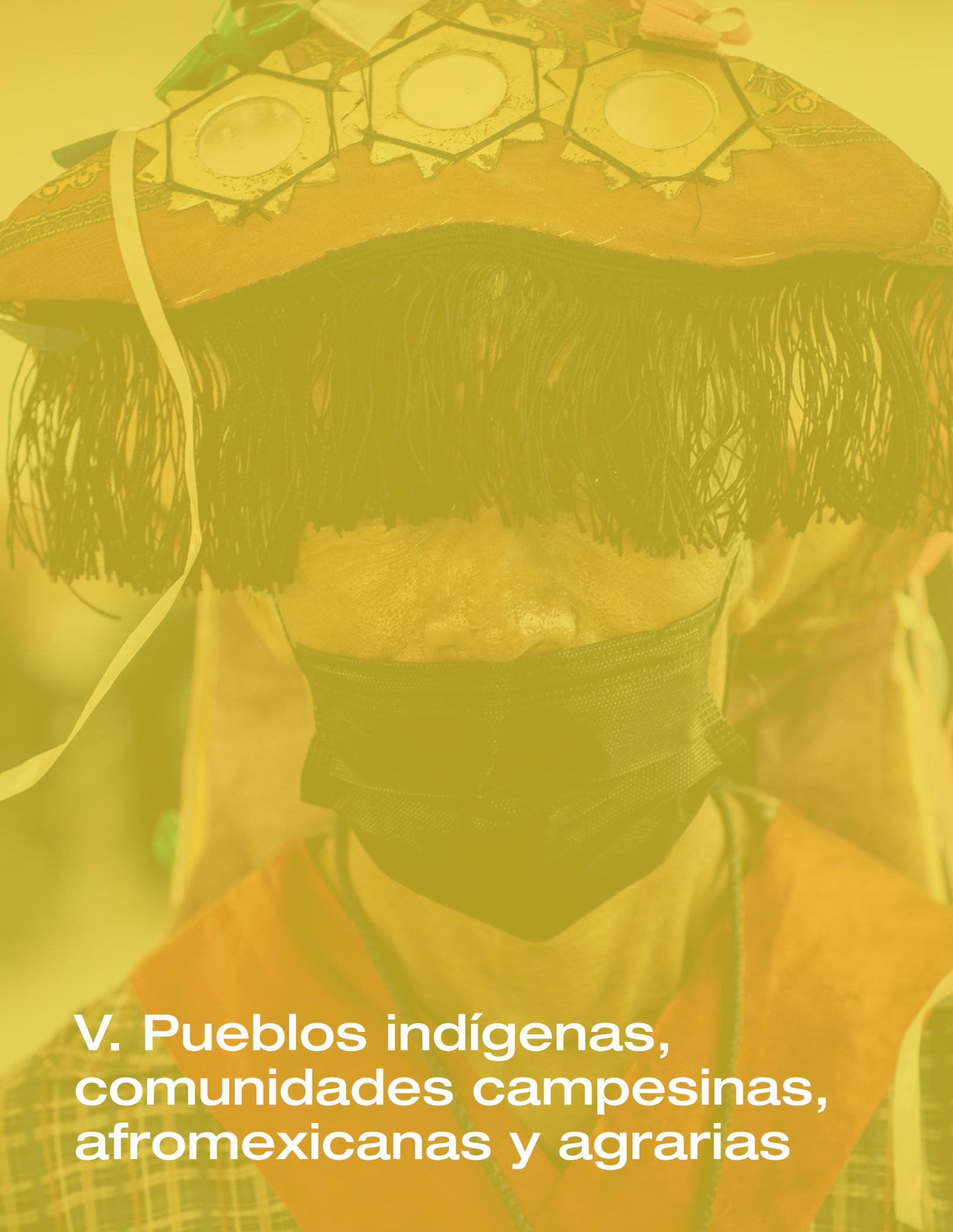
afectar hasta un radio de 15 kilómetros: el golpe contaminante impactará inmediatamente a los poblados de Topolobampo. Poniendo en riesgo el humedal de importancia internacional Topolobampo – Ohuira – Santa María, toda la zona es territorio tradicional de la Nación Indígena Mayo Yoreme<sup>25</sup>.

**37** Otro ejemplo, en el caso del Proyecto Integral Morelos se autorizó una obra de manera condicionada, comprometiéndose la empresa a cumplir lo que la Comisión Federal de Electricidad propuso en la Manifestación de Impacto Ambiental en materia de protección y conservación de fauna y flora silvestre, además de otros condicionantes que como documentamos<sup>26</sup> no fueron cumplidos ni por la empresa estatal proponente (CFE), ni por la empresa mexicana Gasoducto Morelos, S.A.P.I. de C.V. y tampoco por la empresa italiana Bonatti subcontratada.



Crédito: Comités de Cuenca Río Sonora





**V. Pueblos indígenas,  
comunidades campesinas,  
afromexicanas y agrarias**



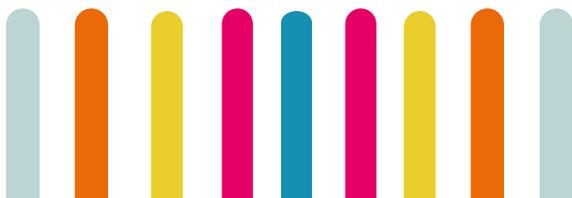
## V. Pueblos indígenas, comunidades campesinas, afromexicanas y agrarias

**38** Una afectación diferenciada y que multiplica las violaciones a derechos humanos por la actividad empresarial es cuando se ven involucrados los derechos e intereses de las comunidades indígenas, campesinas, afromexicanas y agrarias deberá realizarse el procedimiento de consentimiento; sin embargo, en los hechos, el derecho de los pueblos indígenas es constantemente vulnerados aún cuando México ratificó el Convenio 169 de la OIT: se realizan "consultas indígenas" sin respetar los estándares internacionales, pues en los últimos años los procedimientos de consulta se utilizan para validar la construcción de proyectos ya iniciados, lo que se presta para una simulación que se llevan a cabo de forma estrictamente procedimental, sin la voluntad política ni la intención plena de obtener el consentimiento de las comunidades. No se garantiza la adecuada participación de la comunidad afectada, no hay intérpretes, se coopta a los participantes o deliberadamente se alteran los resultados. Esto ha tenido como consecuencia la división interna y el rompimiento del tejido social comunitario.

**39** Los megaproyectos, planes y programas gubernamentales propician el desmantelamiento de la propiedad colectiva, ceden la biodiversidad, favorecen el avance gradual de las corporaciones que introducen organismos modificados y productos agrotóxicos, impulsan la privatización del acceso a la salud y al agua, y crean procedimientos y figuras administrativas o jurídicas que invisibilizan el despojo.



Crédito: Proyecto sobre Organización, Desarrollo, Educación e Investigación (PODER)



# VI. Personas defensoras de su territorio y su criminalización

A 3 años de impunidad, exigimos  
verdad y justicia para el defensor  
Samir Flores Soberanes



SERAPAZ



## VI. Personas defensoras de su territorio y su criminalización

**40** En México, entre 2018 y 2023 la protección del medio ambiente, la tierra y el territorio continúa enfrentándose a múltiples amenazas. Por un lado, grandes empresas extractivistas, en algunos casos incluso impulsadas por el Estado mexicano, imponen sus proyectos de supuesto “desarrollo”, por el otro, las instituciones gubernamentales mexicanas, incluyendo las ambientales, son en extremo omisas frente al daño que se genera a la naturaleza y autorizan, sin la adecuada evaluación, proyectos que atentan contra el patrimonio biocultural en todo el territorio<sup>27</sup>.

**41** En el marco de los conflictos socio ambientales que ello genera, una diversidad de agentes públicos y privados atentan contra la integridad de quienes hacen frente a la destrucción de la naturaleza y sus formas de vida.

**42** Un caso emblemático en los últimos años<sup>28</sup>, fue el asesinato del defensor del territorio Samir Flores, el 20 de febrero de 2019 fue asesinado era fundador de la radio comunitaria Amiltzinko 100.7 FM y fue también uno de los impulsores de la organización en contra del Proyecto Integral Morelos, de inversión española e italiana, quien junto a sus compañeros advirtió en una carta abierta al presidente de México sobre las descalificaciones hacia los defensores del territorio y que el llamado a la consulta pública para impulsar el funcionamiento del proyecto podría exacerbar la violencia hacia quienes se opo-

nían. Además de perder a un compañero en este proceso de lucha, el caso de Samir Flores aún se encuentra en la impunidad<sup>29</sup>. Esto implica una doble revictimización para quienes se oponían al PIM, puesto que además de lidiar con el duelo deben lidiar con lo que potencialmente también puede ocurrir a causa de sus actividades en defensa del territorio.

**43** En enero de 2023, desaparecieron los defensores Antonio Díaz y Ricardo Lagunes<sup>30</sup>, en el Estado de Colima, como antecedente sus representantes jurídicos y personas de la comunidad expresaron que el 13 de diciembre de 2022, durante una asamblea un integrante de la empresa de Luxemburgo Ternium les amenazó. El conflicto con la citada empresa, lleva varias décadas y los proyectos han generado división y ruptura social como estrategia para evitar la defensa de derechos y lograr su operación.

**44** Según Global Witness en 2021<sup>31</sup> de los 200 defensores ambientales asesinados en el mundo, el 40% pertenecían a pueblos indígenas, y 150 fueron asesinados en América Latina.

**45** En México, durante el año 2022, se documentaron, al menos, 24 personas defensoras asesinadas a causa de su labor de defensa ambiental, de la tierra y el territorio<sup>32</sup>.



## VII. Sistema financiero y derechos humanos



## VII. Sistema financiero y derechos humanos

**46** El sistema financiero mexicano no ha adoptado un marco de respeto a los derechos humanos de manera transversal de forma particular que permita que las instituciones que otorguen créditos, financiamientos o que inviertan en proyectos empresariales tengan mecanismos para identificar riesgos a posibles impactos a los derechos humanos que puedan tener dichos proyectos, y actividades empresariales que estén relacionadas con ellos, para abordar los que sucedan, identificar su responsabilidad o corresponsabilidad y reparar dichos daños. Todo ello desarrollado, monitoreado, y evaluado a través de la participación de las personas titulares de derechos.

**47** La estrategia de movilización de financiamiento sostenible es un avance para estas actividades, hacia una transición energética justa y hacia poner alto y mitigar los efectos del cambio climático a través de la Taxonomía Sostenible de México, pero aún tiene muchas brechas en los impactos a los derechos humanos de los proyectos empresariales que impactan a los derechos humanos, incluyendo el derecho a un medio ambiente sano, limpio y sostenible.

**48** La Taxonomía Sostenible de México pretende “facilitar los flujos de financiamiento y

la movilización de capitales hacia inversiones en actividades que contribuyan positivamente a objetivos medioambientales y sociales, así como generar información confiable para el mercado, a fin de contribuir a mitigar el riesgo de greenwashing y brindar mayor certidumbre y transparencia a los mercados<sup>33</sup>.” La taxonomía sostenible es un paso, pero en la realidad, falta mucho por hacer e involucrando a titulares de derechos que han resultado afectados por la actividad empresarial y a sociedad civil y academia reconocida en la materia.

**49** No es suficiente con mencionar los estándares internacionales como los Principios Rectores de la ONU sobre Empresas y Derechos Humanos, requiere un verdadero entendimiento de la relación entre derechos humanos y sostenibilidad, tener mecanismos obligatorios para la inversión responsable que respete los derechos humanos, como mecanismos de debida diligencia, abordando las situaciones cuando dicha inversión está hecha en actividades y empresas que han cometido abusos para repararlos y no repetirlos, y cada uno de estos puntos, con la participación efectiva e integral de titulares de derechos como comunidades rurales, campesinas, indígenas, sindicatos, personas trabajadoras, mujeres, comunidades sexodivergentes, etc.

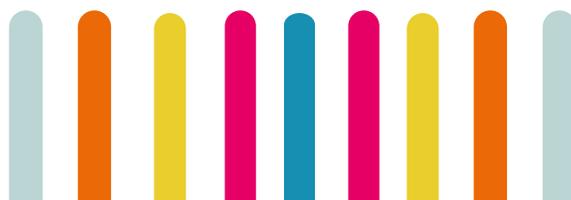


## VIII. Recomendaciones



## VIII. Recomendaciones

- 50** El Estado deberá desarrollar el marco regulatorio, en consulta con las personas titulares de derechos y la sociedad civil, sobre la responsabilidad jurídica corporativa incluyendo la debida diligencia en derechos humanos con los mecanismos efectivos para prevenir las violaciones a derechos humanos, y para la reparación integral del daño.
- 51** Trabajar con las autoridades judiciales para crear los ajustes necesarios que permitan a las personas titulares de derechos acceder a los mecanismos jurisdiccionales cuando las empresas abusen de sus derechos humanos, considerando la representación jurídica, intérpretes y con perspectiva de género, intercultural e interseccional.
- 52** El Estado mexicano deberá regular efectivamente el lobby corporativo para beneficio de los capitales privados y que dañe los derechos humanos, el medio ambiente y el clima, mismo que perpetúa la opacidad.
- 53** Desarrollar un mecanismo de implementación de sistemas de protección de los derechos humanos de manera transversal en el sistema financiero mexicano con participación efectiva de titulares de derechos en el desarrollo, monitoreo y evaluación del mismo.
- 54** El Estado mexicano deberá seguir participando activamente en las sesiones de desarrollo del texto del instrumento jurídicamente vinculante para regular las actividades de las empresas transnacionales y otras empresas en el derecho internacional de los derechos humanos<sup>34</sup>, elaborando su posición en consulta con las partes interesadas, particularmente, con las personas titulares de derechos y afectadas por la actividad empresarial así como con la sociedad civil especializada.
- 55** Crear e implementar un marco jurídico, administrativo y judicial para que obligue y en su caso sancione a las empresas estatales, así como a mantener una transparencia activa que permita visualizar las acciones de prevención, mitigación y reparación las posibles violaciones a derechos humanos y su abordaje efectivo en caso de daños causados.
- 56** Establecer que la consulta no es un fin en sí mismo sino un medio para ejercer su libre determinación, participar en el diseño de políticas públicas que se aplican en sus comunidades y territorios, y vivir según sus propios sistemas sociales, culturales, normativos, y económicos, en un país pluricultural.
- 57** En las investigaciones de delitos y/o violaciones de derechos humanos contra personas defensoras, siempre se deberá implementar una línea de investigación considerando la actividad de defensa de derechos humanos. La agresión no debe ser considerada como un hecho aislado.
- 58** Proteger y garantizar los derechos humanos al agua, al medio ambiente sano y a la salud tomando todas las medidas necesarias de carácter precautorio, legal, económico y de política pública para evitar que las fuentes de agua sean sobreexplotadas y contaminadas por actividades industriales, extractivas y agroindustriales, y asegurando que los actores estatales y no estatales prevengan los daños ambientales severos e irreversibles que repercuten en otros derechos humanos y se responsabilicen de la reparación integral del daño.





POR LAS TIERRAS  
QUE NOS HAN DADO  
ALIMENTO  
NO A LOS PROYECTOS  
EXTRINJEROS

Santa María  
de sus tierras  
res de proyectos  
muerte  
LA MINA

IGO HOME!  
ALMADEN  
MINERALS

## IX. Bibliografía



## IX. Bibliografía

**1** Las organizaciones que firman este informe son: El Grupo Focal sobre Empresas y Derechos Humanos que está integrado por el Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA); Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos (CIEDH); Oxfam México, Red por los Derechos Digitales (R3D), Servicios y Asesoría para la Paz (Serapaz), Proyecto sobre Organización, Desarrollo, Educación e Investigación (PODER) - quien coordina. El Grupo Focal está acompañado por Brigadas Internacionales de Paz (PBI) y observado por la Asociación Interamericana para la Defensa del Ambiente (AIDA).

**2** Informe conjunto para el Tercer Examen Periódico Universal de México en 2018. <https://www.idheas.org.mx/publicaciones-idheas/informe-conjunto-para-el-tercer-examen-periodico-universal-de-mexico-por-organizaciones-de-la-sociedad-civil-mexicanas-2018/>

**3** Comunicado de la Presidencia de la República. Véase: <https://www.gob.mx/presidencia/prensa/presidente-garantiza-apoyo-total-a-inversiones-en-corredor-interoceanico-del-istmo-de-tehuantepec?idiom=es-MX>

**4** Postura de CEMDA respecto al Tren Maya. <https://www.cemda.org.mx/postura-del-centro-mexicano-de-derecho-ambiental-respecto-al-proyecto-tren-maya/#comment-260>

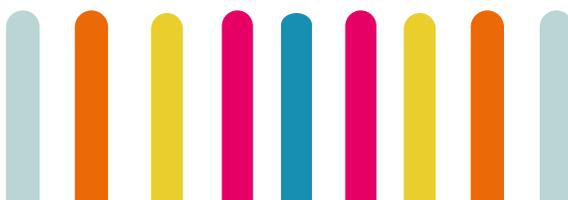
**5** Centro Prodh (2021), Militarización: riesgos para los derechos humanos y la democracia. Defondho. Recuperado de: <https://centroprodh.org.mx/wp-content/uploads/2022/03/DeFondho19.pdf>

**6** El Negocio de las Vacunas\$. Proyecto sobre Organización, Desarrollo, Educación e Investigación (PODER). Junio de 2022. <https://poderlatam.org/el-negocio-de-las-vacunas/#/vacunas-2023/vacunas-en-mexico/>

**7** <https://comitescuencariosonora.wordpress.com/2023/05/25/comunidades-afectadas-por-derrame-toxico-de-grupo-mexico-pedimos-a-inversionistas-de-la-empresa-tomar-en-cuenta-informacion-actual-sobre-los-danos-y-pendientes/>

**8** <https://www.gob.mx/sct/articulos/razones-para-la-cancelacion-del-proyecto-del-nuevo-aeropuerto-en-texcoco>

**9** "Secretaría de Economía cancela concesiones de Almaden Minerals de Ixtacamaxtitlán" y <https://fundar.org.mx/comunidad-de-tecoltemi-logra-la-cancelacion-definitiva-de-concesiones-mineras-en-ixtamaxtitlan/>





**10** El Programa de Empresas y Derechos Humanos de la CNDH, <https://www.cndh.org.mx/programa/3023/empresas-y-derechos-humanos>

**11** Buenavista del Cobre de Grupo México (BVC) construyó una nueva megapresa de jales mineros, 51 mil veces más grande que la derramada en 2014 que afectó los derechos humanos de más de 22,000 personas de 8 municipios, quienes no han tenido acceso a la justicia y reparación y tampoco fueron consultadas sobre el nuevo proyecto, en su momento. <https://comitescuencariosonora.wordpress.com/2023/03/07/grupo-mexico-busca-imponerse-frente-a-resolucion-de-la-suprema-corte-de-justicia/> El Caso del Río Santiago en Jalisco, el cual es considerado el río más contaminado en México, recibe descargas de más de 300 industrias en el corredor industrial Ocotlán-El Salto, uno de los corredores industriales más importantes del país. Una de las zonas más contaminadas del río fluye a través de los municipios de Juanacatlán y El Salto, con un total de 300 mil habitantes. Los efluentes principales se derivan de las industrias metalmeccánica y metalúrgica, químico-farmacéutica, electrónica, automotriz, y de alimentos y bebidas.

**12** Red-DESC. Características de la Captura Corporativa. <https://www.escri-net.org/es/derechoshumanos-vempresas/capturacorporativa/manifestaciones-captura-corporativa>

**13** PODER. "El Tren de las Élités". Empresas beneficiadas y proyectos energéticos en el sureste mexicano. Noviembre de 2020. <https://trenmaya.poderlatam.org/#/informeTM/>

**14** Secretaría de Comunicaciones y Transportes SCT, "Asignación que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en favor de la empresa de participación estatal mayoritaria denominada Fonatur Tren Maya S.A. de C.V., para construir, operar y explotar la vía general de comunicación ferroviaria denominada Tren Maya, la prestación del servicio público de transporte ferroviario de carga y de pasajeros, la cual incluye los permisos para prestar los servicios auxiliares requeridos", (Diario Oficial de la Federación, el 21 de abril de 2020), [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5591971&fecha=21/04/2020#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5591971&fecha=21/04/2020#gsc.tab=0)

**15** PROCESO. "La Marina y la Guardia Nacional desalojan a indígenas opositores al Corredor Interoceánico <https://www.proceso.com.mx/nacional/2023/4/28/la-marina-la-guardia-nacional-desalojan-indigenas-opositores-al-corredor-interoceanico-videos-306177.html>

**16** REFORMA, "Amenazan a activistas en Tren Maya; 'son falsos', acusó AMLO". Véase:

<https://www.reforma.com/amenazan-a-activistas-en-tren-maya-son-falsos-acuso-amlo/ar2600388>

**17** ACUERDO por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a realizar las acciones que se indican, en relación con los proyectos y obras del Gobierno de México considerados de interés público y seguridad nacional, así como prioritarios y estratégicos para el desarrollo nacional de 22 de noviembre de 2021. [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5635985&fecha=22/11/2021#gsc.tab=0](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5635985&fecha=22/11/2021#gsc.tab=0)

El contexto de la expedición de este Acuerdo fue la descalificación y molestia gubernamental frente a los amparos interpuestos frente al Tren Maya y otros megaproyectos, por lo que la presidencia de la República buscó blindarlos, favoreciendo proyectos y obras gubernamentales federales asociados a infraestructura de diversos sectores (por ejemplo: comunicaciones, telecomunicaciones, aduanero, energético, hidráulico, turístico, vías férreas, puertos, aeropuertos, entre otros) mediante la instrucción a toda la Administración Pública Federal de otorgar la autorización provisional a la presentación y/u obtención de los dictámenes, permisos o licencias necesarias para iniciar los proyectos u obras y garantizar su ejecución sin retrasos. Este Acuerdo va en detrimento de la primacía que deben tener los derechos humanos frente a todo proyecto u obra pública, y afecta especialmente derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de la población en general, y de pueblos y comunidades indígenas y equiparables en particular.

**18** Convocatoria y Protocolo para el Proceso de Consulta Indígena sobre el Proyecto de Desarrollo Tren Maya. <https://www.gob.mx/inpi/documentos/convocatoria-al-proceso-de-consulta-indigena-sobre-el-proyecto-de-desarrollo-tren-maya>

**19** Actas de Asamblea sobre la Consulta Indígena de 14 de diciembre de 2019. <https://www.inpi.gob.mx/gobmx-2019/trenmaya/acta-de-asamblea-consultiva-tixpehual-14-diciembre-2019.pdf>



**20** Captura corporativa de desarrollo. Capítulo 5, Tehuantepec: megaproyectos, opacidad y resistencia de las mujeres. <https://www.bloomsburycollections.com/book/corporate-capture-of-development/ch5-ppps-in-the-isthmus-of-tehuantepec-corridor-megaprojects-opacity-and-women-s-resistance>

**21** Por ejemplo, las obras emblemáticas del Gobierno mexicano como lo es la construcción del Tren Maya, Corredor Interoceánico y la Refinería Dos Bocas, son proyectos construidos por la Secretaría de la Defensa Nacional quien bajo el criterio de considerar los proyectos como seguridad nacional, se mantiene confidencial la información sobre las empresas involucradas y las violaciones a derechos humanos en las comunidades indígenas y ejidales.

**22** <https://comitescuencariosonora.wordpress.com/2023/03/07/grupo-mexico-busca-imponerse-frente-a-resolucion-de-la-suprema-corte-de-justicia/>

**23** <https://www.gasypetroquimicadeoccidente.com/gpo.html>

**24** <https://desinformemonos.org/resistencia-indigena-yoreme-mayo-frente-a-planta-de-amoniaco-en-topolobampo/>

**25** La Jornada: "Exigen parar construcción de fábrica de amoniaco en Sinaloa" <https://www.jornada.com.mx/2022/07/25/politica/016n1pol>

**26** "La participación de Bonatti en el PIM y sus impactos sociales, ambientales y en derechos humanos. [https://poderlatam.org/wp-content/uploads/2021/10/doc\\_Bonatti\\_VF.pdf](https://poderlatam.org/wp-content/uploads/2021/10/doc_Bonatti_VF.pdf)

**27** Revista Proceso, Fonatur admite que Tren Maya no tiene evaluación ambiental, Ciudad de México, 08 de mayo de 2020, disponible en: <https://www.proceso.com.mx/nacional/2020/6/8/fonatur-admite-que-tren-maya-no-tiene-evaluacion-ambiental-244183.html> y Revista Proceso, Gobierno realiza nuevo desmonte de selva, sin autorización ambiental, para el paso del Tren Maya, Puerto Morelos, Quintana Roo, 16 de julio de 2022, disponible en: <https://www.proceso.com.mx/nacional/2022/7/16/gobierno-realiza-nuevo-desmonte-de-selva-sin-autorizacion-ambiental-para-el-paso-del-tren-maya-289735.html>

**28** El País: "Asesinan a un activista mexicano en vísperas de la consulta sobre una termoeléctrica" [https://elpais.com/internacional/2019/02/20/mexico/1550686132\\_881347.html](https://elpais.com/internacional/2019/02/20/mexico/1550686132_881347.html)

**29** Por las omisiones de la Fiscalía General de Justicia de Morelos, la CNDH emitió la Recomendación 103/2022. [https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2022-05/REC\\_2022\\_103.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2022-05/REC_2022_103.pdf)

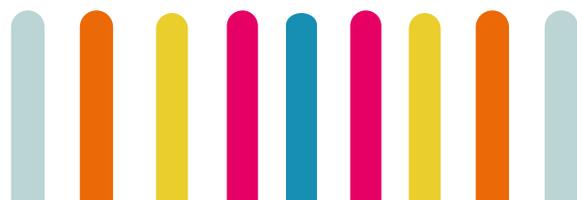
**30** Centro Prodh: [https://centroprodh.org.mx/sididh4\\_0/2023/02/27/denuncian-falta-de-avances-en-caso-de-ricardo-lagunes-y-antonio-diaz/](https://centroprodh.org.mx/sididh4_0/2023/02/27/denuncian-falta-de-avances-en-caso-de-ricardo-lagunes-y-antonio-diaz/)

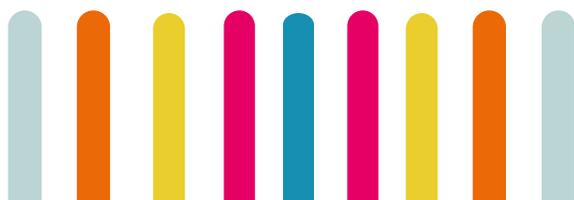
**31** [https://www.globalwitness.org/es/decade-defiance-es/?gclid=CjwKCAiAu9yqBhBmEiwAHTx5p-OviE-p3arpe1CDNOz\\_YmWbZRUoad5JSvQEosaYVoUWNWNyRct6hoCFzcQAvD\\_BwEw](https://www.globalwitness.org/es/decade-defiance-es/?gclid=CjwKCAiAu9yqBhBmEiwAHTx5p-OviE-p3arpe1CDNOz_YmWbZRUoad5JSvQEosaYVoUWNWNyRct6hoCFzcQAvD_BwEw)

**32** CEMDA. Informe sobre la situación de las personas y comunidades defensoras de los derechos humanos ambientales en México, 2022.

**33** Gobierno de México. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (2023) Taxonomía Sostenible de México. Recuperado 15 junio 2023 de: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/809773/Taxonom\\_a\\_Sostenible\\_de\\_M\\_xico\\_.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/809773/Taxonom%C3%ADa_Sostenible_de_M%C3%A9xico.pdf)

**34** <https://www.ohchr.org/es/hr-bodies/hrc/wg-trans-corp/igwg-on-tnc>







Colectivo



Examen  
Periódico  
Universal  
**México 2024**